

 <p>Personería de Rionegro <small>nuestro compromiso es servir</small></p>	RESOLUCIÓN	Código: PRE-02-R20 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 30/09/2022
--	-------------------	---

RESOLUCIÓN No. 003
(25 de enero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RIONEGRO"

LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal 014 de 30 de abril de 2021 y el Acta de Posesión 023 del 01 de marzo de 2020 expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo dispuesto en artículo 2 de la ley 1150 de 2007 deben fijarse las cuantías para la aplicación de las diferentes modalidades de contratación, conforme al presupuesto de la Entidad para cada vigencia fiscal.
2. Que, mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1º) de enero de 2024 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00).
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo municipal No. 011 del 27 de noviembre de 2023, expedido por el Concejo municipal de Rionegro, se aprobó un presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 por valor de \$4.689.166.718.
4. Que, la ley 1150 de 2007, para una Entidad cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En merito de lo anteriormente expuesto, la Personería municipal de Rionegro,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º de la ley 1150 de 2007, las siguientes cuantías:

- a) **MAYOR CUANTIA:** Será de mayor cuantía la contratación adelantada por la Personería, cuyo valor sea superior a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$364.000.000).
- b) **MENOR CUANTÍA:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por la Personería, cuyo valor sea superior a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000) y hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$364.000.000).

nuestro compromiso es servir

 <p>Personería de Rionegro <small>nuestro compromiso es servir</small></p>	RESOLUCIÓN	Código: PRE-02-R20
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/09/2022

- c) **MINIMA CUANTIA:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por la Personería, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000).

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ana María Aguirre B.
ANA MARÍA AGUIRRE BETANCUR
 Personera Municipal

Proyectó: Rosa María Montoya M
 Asesora externa

nuestro compromiso es servir